

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para el acceso a las subvenciones derivadas del Real Decreto 808/87, para mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

Con fecha 12 de febrero de 1992, se suscribió el Apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado a los créditos-puente para el anticipo de subvenciones del R.D. 808/87, cuyas características principales son:

1.—PERIODO DE VIGENCIA:

Seis meses prorrogables.

2.—BENEFICIARIOS:

Los agricultores que hayan obtenido una subvención con cargo al Real Decreto 808/87, y se haya realizado por parte de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la certificación de terminación de la totalidad de las obras o acciones aprobadas, que sirve de base al pago por parte de la Secretaría de Estructuras Agrarias del M.A.P.A. de dicha subvención.

3.—IMPORTE FINANCIABLE:

La subvención concedida por la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio como máximo.

4.—TIPO DE INTERES MAXIMO:

13% en los primeros seis meses y 14% en el resto.

5.—TIPO DE SUBVENCION:

El importe del interés.

6.—VOLUMEN DE RECURSOS:

La Junta de Extremadura subvencionará hasta un total de 65 millones de pesetas sobre un volumen de crédito de hasta 1.000 millones de pesetas.

7.—PLAZOS:

Seis meses prorrogables con amortización a la fecha del pago de la subvención por el M.A.P.A.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura y Comercio, Servicio de Planificación y Coordinación, en Adriano, 4 de Mérida (Badajoz), y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. núm. 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 13 de febrero de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de enero de 1992 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el concurso del trabajo de confección de declaraciones de obra nueva, división material y constitución del régimen de propiedad horizontal de los grupos de viviendas de la Junta de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de enero de 1992, así como el Informe y Propuesta del Servicio de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, esta Secretaría General Técnica en virtud de las atribuciones que le confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. núm. 70 de 12 de septiembre de 1991),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente el citado trabajo a la empresa CONCAISA (Consultores de Calidad e Informática, S.A.), en la cantidad de veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 pesetas).

Mérida, a 29 de enero de 1992.

El Secretario General Técnico,
(P.D. O. 5-9-91)
JOSE CESTERO BAEZ